

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

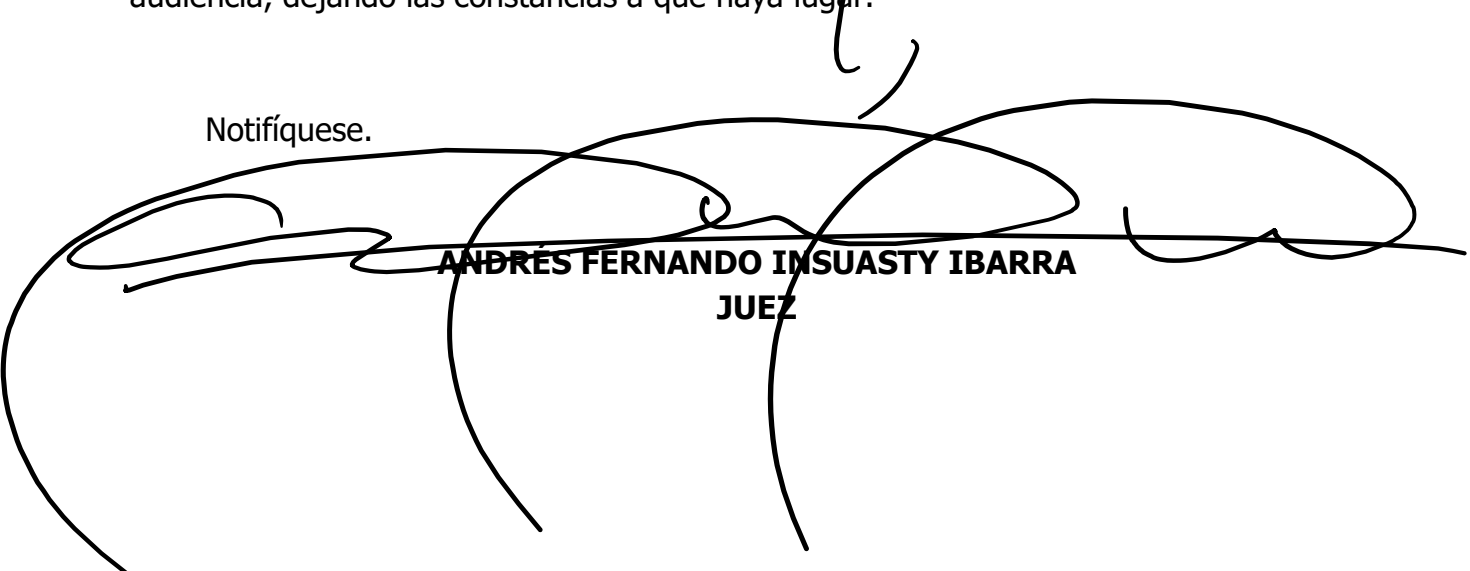
1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que dentro del término concedido en auto anterior la parte demandante describió el respetivo traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo (índice 032).

2. Así las cosas, siendo procedente a efectos de continuar con el trámite se SEÑALA el 24 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 A.M., a fin de llevar a cabo AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a las partes, a los testigos, y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 1 de 11/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5524622ff4d8a11e40c771aad865a7e852d8336ef31c44845664a0d60b6f69be**

Documento generado en 19/12/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>